



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: SUCESIÓN INTESTADA  
**Nº. 11001 31 10 022 2021 00867 00**

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el poder concedido por los demandantes al Dr, ALCIDES PORTES TORRES, teniendo en cuenta el art. 5° del D.L. 806 de 2020 o con presentación personal.
2. Aporte los inventarios y avalúos de los bienes relictos en anexo separado de la demanda de conformidad con los numerales 5° y 6° del art. 489 del C.G.P.
3. Aporte los documentos de los numerales 1° al 16° del capítulo VI petición de pruebas de la demanda, en el orden allí enunciado, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el acápite “ANEXOS DE LA DEMANDA”.
4. Subsane e integre ordenadamente en un solo escrito la demanda, adjuntando el respectivo poder, sustitución y anexos en medio digital (archivo pdf) y por último remítalos al correo institucional de este juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez